

EDICTO No.0253-2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3. ARTICULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° 00796-15 se ha proferido la resolución VCT-000692 de fecha trece (13) de agosto de 2019 y en su parte resolutoria dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR la solicitud de cesión total de derechos y obligaciones presentada por el señor **GUSTAVO MANUEL GUTIÉRREZ SEVERICHE** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.878.343 en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. **00796-15**, en favor de la empresa **FOSFATOS DE BOYACÁ S.A.S** identificada con Nit. 891855573-0, el día 5 de agosto de 2019, a través de Radicado No. **20199030560082**, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional, la corrección de la modalidad del título minero No. **00796-15**, de **CONTRATO DE CONCESION (D 2655)** por el de **CONTRATO DE CONCESION (L 685)**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO.- En firme el presente acto administrativo, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional, para que proceda a la respectiva inscripción del presente artículo en el RMN.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al señor **GUSTAVO MANUEL GUTIÉRREZ SEVERICHE** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.878.343 en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. **00796-15** y a la sociedad **FOSFATOS DE BOYACÁ S.A.S** identificada con Nit. 891855573-0, por conducto de su representante legal o quien haga sus

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA UN TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS Y SE ORDENA UNA CORRECCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 00796-15"

veces, en su condición de tercero interesado; de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante Edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

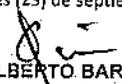
ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SAUL ROMERO VELASQUEZ

Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del veintitrés (23) de septiembre de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el veintisiete (27) de septiembre de 2019 las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa